



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/AC.252/L.3/Corr.1  
23 de febrero de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ ESPECIAL ESTABLECIDO EN VIRTUD DE  
LA RESOLUCIÓN 51/210 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL DE 17 DE DICIEMBRE DE 1996  
Primer período de sesiones  
24 de febrero al 7 de marzo de 1997

CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LOS ACTOS DE TERRORISMO NUCLEAR

Proyecto presentado por la Federación de Rusia

Corrección

### Artículo 6

El párrafo 4 debe decir:

4. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará de modo alguno a las reglas de derecho de modo alguno a las reglas de derecho internacional relativas a la competencia que tienen los Estados para investigar o ejercer su jurisdicción a bordo de buques que no enarboles su pabellón<sup>1</sup> o de aeronaves que no estén matriculadas en esos Estados<sup>2</sup>.

-----

---

<sup>1</sup> El texto que no está subrayado es la reproducción literal del artículo 9 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 1988.

<sup>2</sup> Se consideró razonable agregar las palabras subrayadas a fin de tener en cuenta las disposiciones pertinentes de los tres convenios contra el terrorismo en el aire.